



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

### Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDA/CM.

Ananea, 18 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

#### VISTO:

Vistos el acta de la sesión ordinaria de Concejo del día 18 de marzo del 2021, en la que se aprueba por unanimidad la suscripción de convenio específico interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ananea, San Antonio de Putina – Puno.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, artículo 9° inciso 26) y el artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, colaboración entre entidades – establece que "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 015-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con fecha 16.05.2019 con el PEBLT;

Que, mediante Oficio N° 048-2021-MDA/A, de fecha 16 de marzo del 2021, la Municipalidad Distrital de Ananea solicita Suscripción de Convenio específico interinstitucional con el PEBLT. Al amparo del convenio señalado en el considerando precedente, con la finalidad de precisar objetivos inmediatos y concretos, obligaciones y demás acciones entre las partes. Petitorio que se hace a fin de atender la población de Ananea, con la implementación de proyectos que dinamice su economía y garantice una mejor calidad de vida;

En ese entender, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad autorizar al titular de la municipalidad la suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Ananea, San Antonio de Putina – Puno, con la finalidad de precisar objetivos inmediatos y concretos, obligaciones y demás acciones entre las partes, con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 015-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con fecha 16.05.2019.





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Ananea, San Antonio de Putina – Puno, con la finalidad de precisar objetivos inmediatos y concretos, obligaciones y demás acciones entre las partes, con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 015-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con fecha 16.05.2019;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor LEONARDO HUANCA MAMANI, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio Especifico Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Ananea, San Antonio de Putina – Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, la implementación para el cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARIA GENERAL

